

LA EXPERIENCIA DEL SENTIDO, de Manuel Neila Lumbreras, presentado por LIBROS DEL PEXE, S.L., la cantidad de 350.000 ptas.

MISCELANEA AZORINIANA Y OTRAS PAGINAS, de José Luis García Martín, presentado por LIBROS DEL PEXE, S.L., la cantidad de 380.000 ptas.

LAS MIL CARAS DEL MIMO, de Javier Torres, presentado por EDITORIAL FUNDAMENTOS, la cantidad de 550.000 ptas.

ESTETICA Y TEORIA LITERARIA, de José María Valverde, presentado por EDITORIAL TROTTA, S.A., la cantidad de 300.000 ptas.

LA ADMINISTRACION DEL DUCADO DE FERIA, de Santiago Aragón, presentado por ARTS GRAFIQUES BOBALA, S.L.—EDITORIAL MILENIO, la cantidad de 500.000 ptas.

ECOS DE LA CAMPANA, de Claudio Favier Orendain, presentado por PUBLISHER NAVALMORAL, S.L. DIVISION EDITORIAL, la cantidad de 380.000 ptas.

— FEDERACION EXTREMEÑA DE FOLKLORE para la publicación de la revista SABER POPULAR, la cantidad de 300.000 ptas.

— ESTUDIO GRAFICO J.A.P.G. para la revista HOJAS POETICAS UZIEL, la cantidad de 250.000 ptas.

— PUBLICACIONES JARA, C.B., para la publicación de la revista SENDEROS, la cantidad de 100.000 ptas.

— ESCUELA DE ANIMACION NATURA 2000 para la publicación de la revista EL MONITOR, la cantidad de 50.000 ptas.

— FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL, para el suplemento cultural LA VEEA, de la revista LA PICOTA, la cantidad de 50.000 ptas.

— ASOCIACION DE AMIGOS DE BADAJOZ, para la publicación de la revista SHARIA, la cantidad de 50.000 ptas.

— GRUPO NATURALISTA MONFRAGÜE para la publicación de la revista EL MONFRAGÜE, la cantidad de 100.000 ptas.

SEGUNDO: Se desestiman las solicitudes de las siguientes por los motivos que se especifican a continuación:

ORDEN de 12 de julio de 1999, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas a empresas e instituciones sin fines de lucro, editoras de publicaciones no periódicas, no diarias, de pensamiento y/o cultura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de Cultura y Patrimonio (D.O.E. n.º 27 de 4-3-99) a Propuesta de la Comisión para la concesión de ayudas a empresas e instituciones sin fines de lucro, editoras de publicaciones no periódicas, no diarias, de pensamiento y/o cultura.

D I S P O N G O

PRIMERO: Declarar concedidas las ayudas a empresas e instituciones sin fines de lucro, editoras de publicaciones no periódicas, no diarias, de pensamiento y/o cultura, con las cuantías expresadas para cada una, a las empresas o instituciones que se señalan a continuación, siendo 60 el número de ejemplares a entregar por cada una de ellas para la distribución entre bibliotecas, centros de cultura, universidades e instituciones.

— LIBRERIA LA LUNA para la publicación de la revista LA LUNA DE MERIDA, la cantidad de 300.000 ptas.

— ASOCIACION DE FILOSOFOS EXTREMEÑOS para la publicación de la revista PARADOXA, la cantidad de 300.000 ptas.

— DE LAS FIESTAS DE INTERES TURISTICO OCTAVA DEL CORPUS, por ser una publicación editada por Organismos o Instituciones de la Administración, las cuales quedan excluidas según el punto segundo de la Orden de Convocatoria.

— CAUCE, REVISTA DE FILOGIA Y SU DIDACTICA, por ser una publicación editada por Organismos o Instituciones de la Administración, las cuales quedan excluidas según el punto segundo de la Orden de Convocatoria.

— La Revista EXTREMADURA, por enviar la solicitud fuera de plazo según Orden de Convocatoria.

— DRUIDA, por no haber presentado la documentación requerida en plazo de subsanación según Orden de Convocatoria.

— PAR EN PAR, por no haber presentado la documentación requerida en plazo de subsanación según Orden de Convocatoria.

— COMARCA DE TRUJILLO queda excluida por ser una publicación cuyo contenido es de interés local.

— SOLO CERDO IBERICO se ha excluido por no considerarse una revista de pensamiento y cultura.

— VOZ Y ARRAIGO queda excluida por considerarse un boletín de interés minoritario y por incluir publicidad superior al 20% del espacio de cada número según consta en el punto Segundo de la citada Orden.

— PORTAVOZ queda excluida por considerarse un boletín de interés minoritario y por incluir publicidad superior al 20% del espacio de cada número según consta en el punto segundo de la citada Orden.

TERCERO: Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 14 de julio.

Mérida, 12 de julio de 1999.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ORDEN de 12 de julio de 1999, por la que se resuelve la convocatoria pública para la concesión de becas a la creación literaria para 1999.

Vista la propuesta elevada por la Comisión de selección nombrada por Orden de 19 de febrero de 1999 (D.O.E. n.º 27, de 4 de marzo), por la que se convocan becas a la creación literaria correspondientes a 1999, dentro de la política de apoyo a las letras extremeñas en las distintas modalidades de poesía, narrativa, y ensayo.

Considerando que la referida propuesta se ajusta a los fines de las becas, a los criterios de valoración y demás requisitos exigidos en la citada Orden de convocatoria, de conformidad con el artículo II de la misma y en uso de las atribuciones conferidas,

D I S P O N G O

PRIMERO: Declarar concedidas las becas a la creación literaria, con las cuantías expresadas para cada uno, a los autores que se señalan en el Anexo de esta Orden.

SEGUNDO: Aquellos proyectos que no aparecen en el citado Anexo, deberán entenderse desestimados, pudiendo ser retirados en el plazo de tres meses por sus autores. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la retirada, se entenderá que los solicitantes autorizan la destrucción de los originales con el objeto de garantizar su confidencialidad.

TERCERO: Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 14 de julio.

Mérida, a 12 de julio de 1999.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

A N E X O

FRANCISCO LOPEZ-ARZA MORENO «Poetas extremeños siglo XIX» (ensayo)	320.000 ptas.
LUIS SAEZ DELGADO «Animales melancólicos» (ensayo).....	320.000 ptas.
MANUEL SIMON VIOLA MORATO «Antología de la narración corta en Extremadura» (ensayo).....	320.000 ptas.
EUGENIO FUENTES PULIDO «Escaleras mecánicas» (narrativa)	320.000 ptas.
M. ^a ELOISA CARO DURAN «Sentir el pasado» (narrativa).....	320.000 ptas.
JOSE ANTONIO LEAL CANALES «La ciudad interior» (narrativa).....	320.000 ptas.
VERONICA PEDEMONTE MORILLO-VELARDE «Viaje circular de Venecia Gradiva» (narrativa)...	320.000 ptas.
A. JAVIER MORALES ORTIZ «El caso verde» (narrativa)	320.000 ptas.
M. ^a MAGDALENA ALVAREZ FRANCO «Lusitania expreso» (narrativa)	320.000 ptas.
FRANCISCO ANTONIO PACHECO LOZANO «La lengua del caballo» (poesía)	320.000 ptas.
CARMEN REJAS GALEANO «Versos tristes para Marcio» (poesía).....	150.000 ptas.
ADOLFO MARCHENA «La ciudad de los arlequines» (poesía).....	150.000 ptas.